

PROGRAMA BICENTENARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BASES DE CONCURSO 2007

APOYO AL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA:

MODALIDAD INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE – FINLANDIA EN ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES PARA UNA DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ ENERGÉTICA

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología

El Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT) tiene como objetivo apoyar y conducir el proceso de transformación del país hacia una economía y sociedad basadas en el conocimiento, a través de la inversión en ciencia y en los ámbitos de innovación, junto con su adecuada integración con el sector empresarial del país y las redes mundiales de producción científica y tecnológica.

Uno de los objetivos del PBCT, es la ejecución de iniciativas para el fomento de la Vinculación Público-Privada e Innovación, para apoyar el fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad científica y los usuarios de los avances científicos del sector público y privado chilenos, y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades de investigación, de negocios locales y de negocios globales.

2. Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional

Es política de CONICYT acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, la línea de Apoyo al Desarrollo de la Cooperación Internacional para la Investigación de Excelencia, tiene por finalidad incrementar los vínculos entre grupos de investigación nacionales e instituciones científicas y tecnológicas extranjeras de excelencia en áreas de interés mutuo y con impacto en el desarrollo nacional.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

El déficit energético y la excesiva dependencia de un número reducido de fuentes de abastecimiento, han llevado al Gobierno de Chile a impulsar medidas que permitan avanzar decididamente en la diversificación de la matriz energética del país.

Junto con la definición de políticas nacionales, la generación de condiciones favorables para la inversión de privados y la coordinación de los principales actores relacionados con este desafío, se ha estimado necesario lograr un aumento en la masa crítica y las capacidades nacionales para realizar investigación en energías renovables no convencionales (ERNC). Sólo con una base científica y tecnológica sólida, podrá el país hacerse cargo de un desafío cuya relevancia será creciente.

En consecuencia, CONICYT ha iniciado la búsqueda de socios internacionales con fortalezas probadas en esta materia, que permitan robustecer dicha base científica y tecnológica. En el marco de la cooperación bilateral acordada entre Chile y Finlandia, específicamente entre CONICYT y la Academia de Finlandia-AKA, se estableció que se proveerá apoyo en conocimientos relevantes para los países que lo suscribieron, entre los cuales obviamente y dada la realidad energética de Chile, es necesario priorizar la cooperación en torno al desarrollo de las energías renovables no convencionales. Se espera de este modo lograr un intercambio de conocimientos y avances en investigación entre ambos países.

Ambas partes acordaron efectuar un llamado a concurso simultáneo para la presentación de propuestas de investigación conjunta, de acuerdo a las reglas y procedimientos de cada institución. Los investigadores chilenos deben postular a financiamiento a través de CONICYT y los investigadores finlandeses deben postular a financiamiento a través de AKA, debiendo existir un plan de investigación compartido para que el financiamiento sea aprobado. El formulario de postulación es equivalente y debe ser presentado, en el caso de CONICYT, en español e inglés.

1. Objetivos del presente concurso

Los beneficiarios de este concurso recibirán financiamiento con el fin de realizar investigación conjunta con Finlandia en energías renovables no convencionales, en las siguientes líneas:

- Sistemas sustentables de producción de biomasa
- Integración de procesos (por ejemplo, pirolisis y tecnologías de gasificación) y productos (por ejemplo, biogas y bioetanol) de ERNC descentralizados.
- Soluciones científicas para sistemas de calentamiento solar de bajo costo.

2. Tipos de actividades a financiar

Se podrá solicitar financiamiento para la ejecución coordinada de un conjunto de actividades como las que se enuncian a continuación:

- Misiones exploratorias
- Actividades de coordinación entre las entidades chilenas
- Actividades de coordinación entre las partes chilenas y finlandesas
- Actividades propias del plan de investigación conjunta
- Compra de materiales, insumos y equipamiento menor para la investigación
- Organización de talleres y encuentros científicos con participación de investigadores chilenos y finlandeses
- Pasantías de corta duración en una institución de contraparte en Finlandia (pública o privada), en el marco de la investigación conjunta
- Pasantías de larga duración en una institución de contraparte en Finlandia (pública o privada), en el marco de la investigación conjunta
- Movilidad de estudiantes, técnicos y profesionales
- Publicaciones

3. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios del presente concurso instituciones chilenas, públicas o privadas, sin fines de lucro, dedicadas a investigación científica y/o tecnológica y que posean personalidad jurídica, y que acrediten una existencia de a lo menos 3 años, como además experiencia en el área de Investigación Científica y/o Tecnológica por igual período de tiempo y que patrocinen a grupos de investigadores.

4. Elegibilidad

En el marco del presente concurso, una propuesta será elegible para obtener recursos de la línea de Apoyo al Desarrollo de la Colaboración Internacional para la Investigación de Excelencia de CONICYT si cumple con los requisitos siguientes:

- Ser presentada por un grupo de investigadores/as perteneciente a instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a investigación científica y tecnológica y que posean personalidad jurídica, y que acrediten una existencia de a lo menos 3 años, como además experiencia en el área de Investigación Científica y/o Tecnológica por igual período de tiempo.
- Ser presentada simultáneamente a AKA por a lo menos un grupo de investigadores/as perteneciente a instituciones finlandesas, públicas o privadas, dedicadas a investigación científica y/o tecnológica;
- El proyecto presentado a CONICYT debe ser idéntico al presentado a AKA.

5. Presentación de postulaciones

La presentación de “Propuestas de Proyectos de Investigación Conjunta entre Chile y Finlandia” deberá:

- Ser realizada por un grupo, compuesto a lo menos por tres investigadores/as de trayectoria, perteneciente a una o más instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a investigación científica y/o tecnológica que cumplan con los requisitos definidos en los puntos anteriores. Los integrantes del grupo deberán nombrar un/a coordinador o coordinadora quién será el o la responsable de todo el proyecto ante CONICYT. Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la institución beneficiaria, donde realizan sus actividades el coordinador o coordinadora, debiendo ambos firmar el contrato respectivo.
- Ser presentada por el/la coordinador/a de la propuesta quien será responsable de velar por la calidad de las actividades que se ejecuten en el marco de la propuesta, hacer compatible la excelencia de las contrapartes nacionales y extranjeras y orientar las actividades hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Ser entregada en los formularios de postulación correspondientes, de acuerdo a las reglas y procedimientos establecidos en estas bases.
- Adjuntar cartas de compromisos, debidamente acreditadas, que indiquen monto, tipo y oportunidad del aporte, en el caso de contar con aportes complementarios de otras fuentes.

6. Estructura de la propuesta

Las “Propuestas de proyectos de investigación conjunta entre Chile y Finlandia” deberán incluir la siguiente información, en español e inglés:

- Resumen de la propuesta (no más de una página)
- Formulario de postulación conjunta
- Plan de investigación (no más de 15 páginas) que incluya:
 - i. Una clara descripción de la investigación conjunta y de la colaboración científica propuestas (distribución de tareas y métodos de implementación)
 - ii. Presupuesto conjunto del proyecto de investigación conjunta, incluyendo presupuestos separados de cada socio
 - iii. Justificación de la solicitud de fondos
 - iv. Descripción de posible formación de investigadores
- Curriculum Vitae del Coordinador y los investigadores responsables de Chile (no más de 4 páginas en cada caso) y Curricula Vitae de los socios Finlandeses (no más de 4 páginas en cada caso)
- Lista de las publicaciones del Coordinador Chileno y lista de publicaciones del Coordinador Finlandés (no más de 25 publicaciones principales por investigador)
- En los casos que corresponda, declaración, pronunciamiento o algún otro documento emanado de un comité de ética o comité de experimentación animal.

Por tratarse de una propuesta a ser evaluada por expertos internacionales, ésta deberá ser presentada, en español e inglés.

7. Duración del proyecto

Los proyectos seleccionados podrán tener una duración total máxima de tres años, a contar de la fecha de inicio de la ejecución, establecida en el contrato.

III. FINANCIAMIENTO

Las propuestas presentadas serán co-financiadas entre CONICYT y la Academia de Finlandia de manera conjunta. El financiamiento otorgado por CONICYT será de hasta un máximo de \$64.000.000 (sesenta y cuatro millones de pesos), para los dos primeros años de ejecución de los proyectos.

Durante estos dos primeros años los proyectos también podrán contar con recursos provenientes de la contraparte finlandesa. En el caso de tratarse de proyectos de tres años de duración, el tercer año de ejecución será enteramente financiado a través de recursos asignados por AKA. La utilización de los beneficios financieros otorgados por la Academia deberá ser acordada entre los Coordinadores chilenos y finlandeses de las propuestas conjuntas.

La transferencia de los recursos asignados por CONICYT a las entidades adjudicadas se efectuará contra la entrega de una caución a nombre de CONICYT, la que podrá consistir en una póliza de seguro de ejecución inmediata o Boleta de Garantía Bancaria Endosable, a objeto de garantizar el fiel uso de los recursos. El monto de esta caución será equivalente al 100% de los recursos entregados por CONICYT, y tendrá una vigencia de 26 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En el caso de los recursos asignados por AKA, los grupos finlandeses beneficiados deberán apegarse a las condiciones que dicha institución determine.

1. Items Financiables

- Honorarios
- Costos indirectos asociados a la contratación
- Pasajes nacionales e internacionales (clase económica en la ruta más directa posible)
- Viáticos
- Equipamiento menor, estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto
- Materiales e insumos para la investigación
- Costos directos para llevar a cabo la investigación
- Servicios
- Gastos de organización (de ser para talleres y encuentros: se podrán financiar gastos directamente relacionados con la organización tales como: arriendo de local, alimentación, servicios de traducción, difusión u otros).
- Gastos de difusión y publicaciones
- Gastos financieros asociados a cauciones.

Nota: No se consideran financiables el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros.

IV.- PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

1. Admisión de proyectos

Los proyectos que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados en el punto II de este instrumento, quedarán fuera de bases y no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada por CONICYT al postulante.

Para la presentación de propuestas de investigación conjunta, los investigadores chilenos y finlandeses deben regirse por las reglas y procedimientos de CONICYT y AKA, respectivamente.

Los investigadores chilenos deben postular a financiamiento a través de CONICYT y los investigadores finlandeses deben postular a financiamiento a través de AKA, debiendo existir un plan de investigación compartido para que el financiamiento sea aprobado.

2. Evaluación de propuestas

La evaluación de las propuestas será realizada por un panel de expertos internacionales, los que no podrán ser ni chilenos ni finlandeses. La composición de este panel será acordada por CONICYT y AKA, del mismo modo que los expertos designados para evaluar cada propuesta.

El resultado de la evaluación será entregada a una Comisión de pre-selección, formada expresamente con este propósito, cuyos miembros serán nombrados por CONICYT, la cual confeccionará una lista de proyectos pre-seleccionados basada en el mérito de las propuestas, el estricto apego a las bases concursales y ponderando debidamente la evaluación realizada, indicando aquellas susceptibles de ser adjudicadas y adjuntando comentarios técnicos pertinentes para la adecuada implementación de los respectivos convenios.

En base a la evaluación científica, la pre-selección por parte de la Comisión de pre-selección, la revisión del Consejo Asesor del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología y del acuerdo alcanzado entre CONICYT y AKA, las partes determinarán las propuestas a ser financiadas, las que serán adjudicadas mediante resolución de la Presidencia de CONICYT.

3. Criterios de Evaluación de las Propuestas que considerará la Comisión de Pre-selección

Las propuestas serán evaluadas por los expertos internacionales teniendo en cuenta su calidad técnica (claridad en la definición de los objetivos, concordancia de los objetivos, programa de trabajo, actividades propuestas, tiempos estimados de ejecución, entre otros), como asimismo:

- Calidad científica e innovación del plan de investigación conjunta
- Viabilidad del plan de investigación conjunta
- Nivel de excelencia y competencia de los grupos científicos chilenos y finlandeses
- Promoción de las carreras de investigadores jóvenes

Adicionalmente, la Comisión de pre-selección considerará el valor agregado de la colaboración científica chileno-finlandesa.

4. Adjudicación de Propuestas

Las propuestas seleccionadas deberán adecuarse en un plazo de 15 días corridos, a las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT, las cuales podrán referirse a modalidades de financiamiento, adecuación de los objetivos, entre otras.

Este fallo contemplará una lista de espera, la que operará en el caso que las instituciones adjudicadas renuncien al financiamiento o no acepten las condiciones de adjudicación.

En este evento, se respetará el estricto orden establecido en la lista de espera ya mencionada.

5. Fallo

Los resultados de esta convocatoria serán difundidos a través del sitio Web del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (<http://www.pbct.cl>). Adicionalmente el fallo se comunicará, por escrito, a todos los postulantes. Esta información se enviará a la dirección indicada en el formulario de postulación.

6. Reclamos

Toda reclamación o impugnación respecto de la manera en que se ha desarrollado el proceso concursal o bien referida a los resultados del mismo, deberá ser presentada al Consejo Asesor del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología

V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Posteriormente a la adjudicación del proyecto, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y la entidad adjudicataria, solicitando la documentación

necesaria para estos efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

2. La entidad galardonada deberá entregar la caución, según lo indicado en el punto III de estas bases.
3. CONICYT realizará el seguimiento y control de la propuesta galardonada a través del PBCT y/o personal externo que hará de contraparte técnica. Este Programa exigirá a la(s) entidad(es) adjudicada(s) presentar informes técnicos y financieros de avance y final, fundados en formatos entregados por el Servicio. CONICYT, también podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la organización y la ejecución del Proyecto.
4. Los/las beneficiarios/as deberán enviar informes financieros y contables cada 6 meses, con toda la documentación de respaldo pertinente. Al cabo del último año de ejecución, deberán presentar un informe final.
5. Los/las beneficiarios/as deberán enviar informes técnicos anuales. Los formularios de los informes de avance y final, serán entregados por el PBCT una vez firmado el convenio respectivo.
6. Además de los informes técnicos requeridos, podrán realizarse otras actividades de seguimiento y control como: visitas a terreno, exposición frente a un panel de expertos, exposición frente al comité de evaluación y seguimiento, o evaluación por expertos.
7. En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en o con ocasión de la ejecución del Proyecto, deberá quedar claramente establecido que los recursos son aportados por CONICYT a través del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Plazos

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicadas en Bernarda Morín N°551, comuna de Providencia, Santiago, a más tardar el 31 de octubre de 2007, hasta las 17:00 hrs. Deberán ser entregadas tres copias en papel más una copia electrónica que sea fiel reflejo de la versión en papel.

Las Bases y Formularios de este concurso estarán disponibles en el sitio web del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología: www.pbct.cl/concursos/ a partir de la fecha señalada en la convocatoria.

2. Consultas

El organismo facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto de estas bases de esta convocatoria será CONICYT, a través del Departamento de Relaciones Internacionales. Persona de contacto: Sra. María Teresa Ramírez (nelly@conicyt.cl), teléfono 2-3654421

Los ejemplares de las propuestas presentados a concurso no serán devueltos.

3. Alcance de las bases

CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

4. Restricciones

No podrán bajo ninguna circunstancia participar personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

5. Incumplimiento

En el evento que los/as beneficiarios/as no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, del proyecto presentado, como del convenio específico que se celebre con cada una de ellas, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho de ejercer las demás acciones legales que le competan.